

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

36 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Unión Sindical Obrera, USO-Madrid (número de depósito 28000869).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D.^a María Concepción Iniesta García, en representación de la organización sindical denominada Unión Sindical Obrera de Madrid (USO-Madrid) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2023/000025 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 23 de enero de 2023 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta Acta el X Congreso celebrado el 24 de noviembre de 2022. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados. En particular, se trata de una reordenación del articulado de los estatutos, sobre todo de sus capítulos. Se modifica el preámbulo, ampliándolo y desarrollando más y se incluye como Anexo II de los estatutos un reglamento que desarrolla el régimen disciplinario.

Segundo
Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical Unión Sindical Obrera de Madrid (USO Madrid); así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 10 de marzo de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/4.587/23)

